



**RESOLUCIÓN N° 106**  
**(Abril 09 de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA A UN  
FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER”**

El Director del Instituto Departamental de Recreación de Deporte - INDERSANTANDER en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) Artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N° 028 del 01 de enero de 2024 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 29 del Decreto Ley 1228 de 1995 alude que los servidores públicos tendrán derecho a la licencias Deportivas remuneradas estableciendo lo siguiente : “ **Licencias remuneradas.** Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico, de juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competencias, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes y exención de tasas e impuestos de salida del país.”

Aunado a ello el Decreto 1083 de 2015 ( Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.) en su artículo 2.2.5.5.8 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone: “ **Licencia para actividades deportivas.** La licencia remunerada para actividades deportivas se concederá a los servidores públicos que sean seleccionados para representar al país en competencias o eventos deportivos internacionales en calidad de deportistas, dirigentes, personal técnico y auxiliar, científico y de juzgamiento. La solicitud deberá efectuarse a través del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “Coldeportes”, en la que se hará expresa manifestación sobre el hecho de la escogencia y con la indicación del tiempo requerido para asistir al evento. Las licencias se concederán por el tiempo solicitado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “Coldeportes”, Liga o Federación Deportiva correspondiente, pero si por motivo de los resultados de la competición, la delegación termina su actuación antes del total de tiempo previsto, el de la licencia será reducido proporcionalmente.”

Mediante escrito dirigido al Director del INDERSANTANDER de fecha 16 de marzo de 2026 el Presidente del Comité Olímpico Colombiano CIRO SOLANO HURTADO, invita a participar de la delegación Colombiana de los IV JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD PANAMÁ 2026 a celebrarse entre los días 09 al 26 de abril de 2026, como oficial técnico a señor RAMIRO ANDRES PABON MARTINEZ, quien funge como servidor publico en calidad de Profesional Universitario de Alto Rendimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deporte- INDERSANTANDER.

Mediante Resolución N°085 del diecinueve (19) de marzo de 2026 expedida por la Entidad, se le concedió el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciocho (18) de marzo de 2025 al diecisiete (17) de marzo de 2026 al funcionario **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.098.618.083 expedida en Bucaramanga, Profesional Universitario Deporte Alto Rendimiento, Código 219 Grado 13, para disfrutarlas a partir del día diecinueve (19) de marzo de 2026 hasta el trece (13) de abril de 2026, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de abril de 2026.



Teniendo en cuenta que los preceptos legales incoados y las situaciones fácticas esbozadas frente a la invitación por parte del Comité Olímpico Colombiano, se adecuan a los requisitos para conceder la licencia remunerada por actividades deportivas, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, se permite conceder al funcionario **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°.1.098.618.083 expedida en Bucaramanga, Profesional Universitario Deporte Alto Rendimiento, Código 219 Grado 13, licencia remunerada por actividades deportivas por el periodo comprendido entre los días 14 al 26 de abril de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** al funcionario **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°.1.098.618.083 expedida en Bucaramanga, Profesional Universitario Deporte Alto Rendimiento, Código 219 Grado 13, licencia remunerada por actividades deportivas por el periodo comprendido entre los días 14 al 26 de abril de 2026, para que integre la delegación Colombiana IV JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD PANAMÁ 2026, debiéndose reintegrar a sus funciones en el INDERSANTANDER el día veintisiete (27) de abril de 2026, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar electrónicamente la presente resolución al funcionario **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°.1.098.618.083 expedida en Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ**  
Director

|         | Funcionario/Contratista      | Cargo/Contrato        | Firma |
|---------|------------------------------|-----------------------|-------|
| Elaboró | David Julián Mendoza Moncada | P.U Oficina Jurídica  |       |
| Revisó  | Sandra Velasco Martínez      | Jefe Oficina Jurídica | SUM   |
| Aprobó  | Sandra Velasco Martínez      | Jefe Oficina Jurídica | SUM   |